

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-3-2016, CARATULADOS "FIGUEROA CON INGENIERIA Y CONSTRUCCION ESCO LIMITADA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE IQUIQUE, SOBRE JUICIO LABORAL.

SANTIAGO, 03 OCT 2016  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
006350  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2014 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique;

- Las copias autorizadas de la sentenciad de la I. Corte de Apelaciones de Iquique de fecha 11 de noviembre de 2014;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excma. Corte Suprema de fecha 19 de noviembre de 2015;

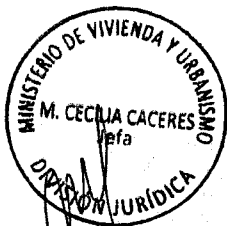
- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en esos mismos autos con fecha 03 de junio de 2016;

- Las copias autorizadas de la resolución que reguló las costas personales con fecha 14 de junio de 2016;

- La certificación de ejecutoriedad, tanto de la liquidación practicada en autos, como de la resolución que reguló las costas personales, de fecha 12 de julio de 2016;

**RESUELVO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá pagará a don MARCO ANTONIO FIGUEROA



CABALLERO, cédula de identidad N° 11.342.701-9, la suma de \$16.866.006.- (dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil seis pesos); a don PEDRO PASCUAL MUNDACA VILLALOBOS, cédula de identidad N° 11.939.642-5, la suma de \$9.555.984.- (nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos); a don JEYCO ANTONIO ECHEVERRÍA FLORES, cédula de identidad N° 13.533.093-0, la suma de \$7.160.867.- (siete millones ciento sesenta mil ochocientos sesenta y siete pesos) y a don FRANKLIN HUMBERTO ASTORGA VELIZ, cédula de identidad N° 9.225.038-5, la suma de \$19.243.230.- (diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos treinta pesos); lo que suma un total de \$53.226.087.- (cincuenta y tres millones doscientos veintiséis mil ochenta y siete pesos), por concepto de crédito, como asimismo pagará las costas personales reguladas en la suma de \$5.322.600.- (cinco millones trescientos veintidós mil seiscientos pesos), conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, en los autos RIT C-3-2016, caratulados "Figuroa con Ingeniería y Construcción Esco Limitada", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Tarapacá, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**JAIMÉ ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/CPL

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE IQUIQUE QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO (Freddy Taberna G. S/N Esq. Aspirante Izaza, Iquique)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE TARAPACÁ
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCION**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

